

RESOLUCIÓN No. **215** de 2018

02 MAR. 2018

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 911 del 13 de Octubre de 2017 y se autoriza la introducción de productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores destinados exclusivamente para ser Exportados”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 843 del 22 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores, el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 911 del 13 de Octubre de 2.017, mediante la cual se otorgó autorización para la introducción de licores destilados sujetos a monopolio rentístico, a favor de la sociedad **COLOMA LTDA**, con NIT **860.076060-9**, luego de haber acreditado los requisitos exigidos para ello.
2. Que de conformidad con lo resuelto bajo el Artículo Primero de la citada Resolución, mediante la cual se otorga permiso de introducción temporal a la sociedad **COLOMA LTDA**, se efectuó en detalle el listado de los licores destilados objeto de autorización.
3. Que posterior a la autorización otorgada en la Resolución número 911 del 13 de Octubre de 2017, se allega al Departamento solicitud de la sociedad **COLOMA LTDA**, de fecha 31 de Octubre de 2.017 con radicado EXT-BOL-17-036035, mediante la cual se solicita permiso de introducción de licores de los productos que a continuación se relacionan, indicando que serán destinados exclusivamente para su exportación, así:

REGISTRO SANITARIO INVIMA	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOLICO	PRESENTACION COMERCIAL	FECHA VENCIMIENTO SANITARIO
L-004710-R1	LICOR CREMA DE COCO Marca CONVIER.	20 %	750 ml	28 de Mayo de 2024
2006L-0002869	LICOR CREMA TRIPLE SEC BLUE Marca CONVIER	25 %	750ml	24 de Mayo de 2026
L-002661-R2	LICOR CREMA TRIPLE SEC Marca CONVIER	35 %	750ml	3 de Mayo de 2026
L-004712-R1	LICOR CREMA DE CAFÉ MARCA COLOMA.	20 %	750ml	14 de Mayo de 2024
L-004711-R1	LICOR CREMA DE DURAZNO MARCA CONVIER	20 %	750ml	14 de Mayo de 2024

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

215

02 MAR. 2018

2012L-0005723	APERITIVO CREMA DE MELON CONVIER	19.5 %	750ml	15 de Marzo de 2022
L-004713-R1	LICOR CREMA AMARETTO Marca CONVIER	20 %	750ml	14 de Mayo de 2024
L-004716-R1	LICOR CREMA DE MANDARINA MARCA CONVIER	20 %	750ml	14 de Mayo de 2024
L-002280	PIÑA COLADA MARCA "CONVIER"	15 %	750ml	13 de Abril de 2025
2004L-0001619	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA COLOMA	15 %	750ml	26 de Mayo de 2024
2005L-0002457	APERITIVO CREMA DE FRESA MARCA CONVIER	15 %	750ml	18 de Septiembre de 2025
L-002631	APERITIVO CREMA CACAO MARCA CONVIER	15 %	750ml	24 de Diciembre de 2025
L-000459	APERITIVO CREMA MARACUYA MARCA CONVIER	15 %	750ml	11 de Septiembre de 2025
L-004714 -R1	LICOR CREMA DE MENTA Marca CONVIER	20 %	750ml	28 de Mayo de 2024
2012L-0005955	LICOR DE CAFÉ "COLOMA GRAN RESERVA"	25 %	750ml	29 de Agosto de 2022

215
02 MAR. 2018

4. Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad COLOMA LTDA., los siguientes documentos:
- a. Registros sanitarios de los productos expedidos por el instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
 - b. El solicitante anexó declaración juramentada del 23 de Febrero de 2017, en la cual consta que: **MARIE ELENA QUIJANO GELVES**, Identificada con **C.C. N° 51.746.327**, representante legal Suplente de la sociedad **COLOMA LTDA** ni los miembros de la junta de socios, ni ningún miembro vinculado a la administración de la sociedad **COLOMA LTDA**, ha sido hallado responsable por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
 - c. Registro Único Tributario (RUT) de la compañía **COLOMA LTDA**.
 - d. Cedula de ciudadanía del Representante Legal de la compañía **COLOMA LTDA**.
 - e. Certificado de existencia y representación de la compañía **COLOMA LTDA**. de la Cámara de Comercio de Bogotá.
 - f. El solicitante anexó Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio del 19 de septiembre de 2017, en la cual consta que de conformidad con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 24 de la ley 1816 del 19 de Diciembre de 2016, la empresa **COLOMA LTDA**, Identificación tributaria N.I.T; 800.076.060-9, no se encuentra sancionada por infracciones del régimen de libre competencia económica.
 - g. Que en cuanto al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del productor, el solicitante se ampara en lo dispuesto por la Circular Conjunta No.000011 de 2017 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social Director General y el INVIMA, en la cual se establece lo siguiente:

“Precisamente con relación a este plazo, el sector salud ha recibido solicitudes por parte de la industria de bebidas alcohólicas, en el sentido de prorrogar el término para certificarse en Buenas Prácticas de Manufactura, y en respuesta, el Gobierno Nacional ha considerado extenderlo en veinticuatro (24) meses. Asimismo, ha estimado para los establecimientos nacionales certificados por el INVIMA, con anterioridad al 9 de febrero de 2017, ampliar la vigencia de tales certificados en dos (2) años

Para la exigibilidad del requisito sanitario que deben cumplir los importadores de bebidas alcohólicas, de certificarse en buenas prácticas de manufactura, en los términos del numeral 3 del artículo 10 de la Ley 1816, como aquí se anota el Gobierno Nacional reglamentará las condiciones en que se acreditará el mencionado requisito”.
 - h. Se consultó el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del señor **ALFREDO ENRIQUE INSIGNARES PALMA**, identificado con C.C. No. 17.159.598, en calidad de representante legal de **COLOMA LTDA** y de la compañía **COLOMA LTDA**., mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**.
 - i. Se consultó el Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del señor **ALFREDO ENRIQUE INSIGNARES PALMA**, identificado con C.C. No. 17.159.598, en calidad de representante legal de **COLOMA LTDA**, y de la compañía **COLOMA LTDA**., mediante el cual certifica que los solicitantes no se encuentran reportados como responsables fiscales.
 - j. Se consultó el Certificado de Antecedentes y Requerimientos judiciales del señor: **ALFREDO ENRIQUE INSIGNARES PALMA**, en calidad de representante legal de **COLOMA LTDA**, mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

02 MAR. 2018

- k. El solicitante informó mediante oficio radicado con EXT-BOL-17-036035 de fecha 31 de Octubre de 2017, suscrito por el señor: ALFREDO ENRIQUE INSIGNARES PALMA, en calidad de Representante Legal de COLOMA LTDA, que los productos a introducir serán EXPORTADOS por COLOMA LTDA, con NIT 860.076.060-9. Por lo tanto, no se registra bodega para almacenamiento ni comercialización al interior de la jurisdicción del Departamento de Bolívar.
5. Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la Ley, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución número 911 del 13 de Octubre de 2.017, los productos que se indican a continuación, los cuales contarán con permiso de introducción en la jurisdicción con exclusiva destinación para su EXPORTACION, así:

REGISTRO SANITARIO INVIMA	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOLICO	PRESENTACION COMERCIAL	FECHA VENCIMIENTO SANITARIO
L-004710-R1	LICOR CREMA DE COCO Marca CONVIER.	20 %	750 ml	28 de Mayo de 2024
2006L-0002869	LICOR CREMA TRIPLE SEC BLUE Marca CONVIER	25 %	750ml	24 de Mayo de 2026
L-002661-R2	LICOR CREMA TRIPLE SEC Marca CONVIER	35 %	750ml	3 de Mayo de 2026
L-004712-R1	LICOR CREMA DE CAFÉ MARCA COLOMA.	20 %	750ml	14 de Mayo de 2024
L-004711-R1	LICOR CREMA DE DURAZNO MARCA CONVIER	20 %	750ml	14 de Mayo de 2024
2012L-0005723	APERITIVO CREMA DE MELON CONVIER	19.5 %	750ml	15 de Marzo de 2022
L-004713-R1	LICOR CREMA AMARETTO Marca CONVIER	20 %	750ml	14 de Mayo de 2024

L-004716-R1	LICOR CREMA DE MANDARINA MARCA CONVIER	20 %	750ml	14 de Mayo de 2024
L-002280	PIÑA COLADA MARCA "CONVIER"	15 %	750ml	13 de Abril de 2025
2004L-0001619	APÉRITIVO CREMA DE WHISKY MARCA COLOMA	15 %	750ml	26 de Mayo de 2024
2005L-0002457	APERITIVO CREMA DE FRESA MARCA CONVIER	15 %	750ml	18 de Septiembre de 2025
L-002631	APERITIVO CREMA CACAO MARCA CONVIER	15 %	750ml	24 de Diciembre de 2025
L-000459	APERITIVO CREMA MARACUYA MARCA CONVIER	15 %	750ml	11 de Septiembre de 2025
L-004714 -R1	LICOR CREMA DE MENTA Marca CONVIER	20 %	750ml	28 de Mayo de 2024
2012L-0005955	LICOR DE CAFÉ "COLOMA GRAN RESERVA"	25 %	750ml	29 de Agosto de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Dirección Financiera de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos que a continuación se relacionan, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

02 MAR. 2018

REGISTRO SANITARIO INVIMA	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOLICO	PRESENTACION COMERCIAL	FECHA VENCIMIENTO SANITARIO
L-004710-R1	LICOR CREMA DE COCO Marca CONVIER.	20 %	750 ml	28 de Mayo de 2024
2006L-0002869	LICOR CREMA TRIPLE SEC BLUE Marca CONVIER	25 %	750ml	24 de Mayo de 2026
L-002661-R2	LICOR CREMA TRIPLE SEC Marca CONVIER	35 %	750ml	3 de Mayo de 2026
L-004712-R1	LICOR CREMA DE CAFÉ MARCA COLOMA.	20 %	750ml	14 de Mayo de 2024
L-004711-R1	LICOR CREMA DE DURAZNO MARCA CONVIER	20 %	750ml	14 de Mayo de 2024
2012L-0005723	APERITIVO CREMA DE MELON CONVIER	19.5 %	750ml	15 de Marzo de 2022
L-004713-R1	LICOR CREMA AMARETTO Marca CONVIER	20 %	750ml	14 de Mayo de 2024
L-004716-R1	LICOR CREMA DE MANDARINA MARCA CONVIER	20 %	750ml	14 de Mayo de 2024
L-002280	PINA COLADA MARCA "CONVIER"	15 %	750ml	13 de Abril de 2025
2004L-0001619	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA COLOMA	15 %	750ml	26 de Mayo de 2024

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2005L-0002457	APERITIVO CREMA DE FRESA MARCA CONVIER	15 %	750ml	18 de Septiembre de 2025
L-002631	APERITIVO CREMA CACAO MARCA CONVIER	15 %	750ml	24 de Diciembre de 2025
L-000459	APERITIVO CREMA MARACUYA MARCA CONVIER	15 %	750ml	11 de Septiembre de 2025
L-004714 -R1	LICOR CREMA DE MENTA Marca CONVIER	20 %	750ml	28 de Mayo de 2024
2012L-0005955	LICOR DE CAFÉ "COLOMA GRAN RESERVA"	25 %	750ml	29 de Agosto de 2022

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 911 del 13 de Octubre de 2.017 que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán vigentes.

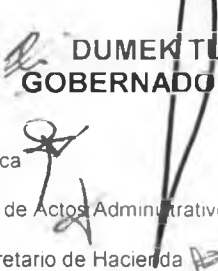
ARTICULO CUARTO: Los licores destilados autorizados para su introducción temporal serán EXPORTADOS por COLOMA LTDA, con NIT 860.076.060-9.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco, a los

02 MAR. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DUMEI TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLIVAR

VoBo: Adriana Trucco – Secretaria Jurídica

VoBo: Pedro Castillo González - Director de Actos Administrativos y Personería Jurídica

Aprobó: Rafael Morales Hernández -Secretario de Hacienda

Aprobó: Mary Claudia Sánchez - Asesor Despacho

Revisó: Waldy Elías Seluán Martelo - Director Financiero de Ingresos

Revisó: Ever Caicedo Mercado – Profesional Especializado - Dirección Financiera de Ingresos

Elaboró: Gloria María Prins Díaz – Técnico Operativo - Dirección Financiera de Ingresos